

REPERTORIO Nº 5479-2013

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

RÍO TRANQUILO S.A.

* * *

En Santiago de Chile, a cuatro días de junio de dos mil trece, ante mí, HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don RODRIGO STIEPOVIC, chileno, casado, abogado, cédula PÉREZ nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, Avenida Apoquindo número cuatro domiciliado setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que; debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "TRIGÉSIMO NOVENA EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO RÍO TRANQUILO S.A.-Santiago de Chile, a las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, Piso once, comuna de Las se celebró la Trigésimo Novena Condes, Extraordinaria de Directorio de la sociedad Río Tranquilo S.A., con la asistencia de los señores Luis Felipe Gazitúa A., Ignacio Cruz Z., y Juan Eduardo Vásquez M.

Asistió también el Gerente General señor Cristián Morales J. y el abogado Sr. Rodrigo Pérez, quien actuó como DIECINUEVE MIL DONACIONES LEY Secretario.-Uno.-OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. E1Presidente del Directorio señor Luis Felipe Gazitúa expuso al Directorio que con motivo de las disposiciones que para las donaciones y aportes de campaña a candidatos y partidos políticos establece la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro, sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, es necesario que toda donación que se efectúe con tal efecto sea acordada por el Directorio de la sociedad que efectúe dicha donación. En razón de lo anterior, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos: Uno: Donar, en el marco de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro y bajo la forma de aporte reservado que dicha norma establece, hasta la suma de veinticinco millones de marco de el las Elecciones Primarias pesos en Presidencial y Diputados que se realizarán el día treinta de junio del presente año. - Dos: Facultar a los señores Cristián Felipe Gazitúa Achondo, Morales Luis Jaureguiberry y Rodrigo Pérez Stiépovic, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Río Tranquilo S.A., rol tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión dos, determinen los candidatos que participarán en las Elecciones Primarias Presidencial y Diputados que se realizarán el treinta de junio del presente año a quienes se les efectuará la donación acordada, como también, el monto que se 1e

do

di

XXII
NOTARIA
DE SANTIAGO
CHILE
O
NOTARIA
NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO

ANTELIO
SANTIAGO
CHILE
O
SANTIAGO
CHILE

en consideración a los donará a cada uno de ellos, distintos límites que al efecto establece la ley, y Tres: Facultar a don Luis Felipe Gazitúa Achondo, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y nueve mil ochenta y siete guión uno, a don Cristián Morales Jaureguiberry, cédula nacional de identidad número siete millones ciento seis mil doscientos sesenta y siete guión ocho y a don Rodrigo Pérez Stiépovic, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Río Tranquilo S.A., procedan a depositar en la cuenta del aporte reservado establecida al efecto en el Banco del Estado la donación acordada y una vez que se haya efectuado el depósito, distribuir Servicio Electoral.dicha donación ante el TRAMITACION DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a los abogados señores Rodrigo Pérez Stiepovic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se acordó, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes.- No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las doce :treinta horas. - Firmado: Luis Felipe Gazitúa A., Ignacio Cruz Z., Juan Eduardo Vásquez M., Cristián

25

no

II.

1

IS

S

S

1

e

0

S

n

E

3

Morales J., Gerente General, Rodrigo Pérez S.".- Conforme con su origina! del Libro de Actas de "Río Tranquilo S.A.", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

NOTARIOTRULAR

ES TESTIMONIO FIEL DE LA SONTIAGO NOTARIA DE SANTIAGO, 3 0 QCT 2013

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO Notatio Supleme XXII Notatia Santiago REPI

22

En

an Vi

> CI P

C

2